

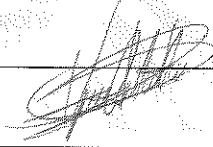
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES	Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 01 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 196,505 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Observación	Recomendación	
Falta de Comprobación de los Recursos Erogados Derivado de la revisión efectuada a la documentación soporte correspondiente a 57 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por un importe de 196,505.34 miles de pesos, se detectó lo siguiente: - Falta de documentación comprobatoria de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa. En los 57 casos presentados por la Dirección de Administración, se identificó que no cuenta con evidencia documental sobre los entregables correspondientes a cada contrato, aunado a lo anterior, no presentó oficios de aceptación de los servicios. - Se identificó el pago de algunos contratos a través de las facturas y CLC's proporcionadas de manera digital. Sin embargo; dicha información no acredita que los servicios se prestaron de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos celebrados con los proveedores. - La unidad fiscalizada, no proporcionó a este Órgano Interno de Control la totalidad de la documentación de los pagos erogados por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, omitió presentar la facturación de los servicios, el registro contable de estos, la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aceptación de los servicios, Encuestas de Calidad, que evalúen la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios o bienes adquiridos, debidamente integrados por cada expediente, ver ANEXO 1.	Correctiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de atender lo siguiente, por cada uno de los contratos señalados en el Anexo 1: - Proporcionar Cuentas por Liquidar Certificada. - Facturas - Validación de Facturas - Documento que acredite que el bien o servicio adquirido se realizó en amparo de las condiciones del contrato y a entera satisfacción del Hospital Infantil de México. - Entregables. - Documentos que acrediten la supervisión y administración de los contratos. - Y toda aquella documentación que se pueda proporcionar de manera adicional a fin de comprobar los recursos erogados observados, (Layout, informes, notas, controles internos, oficios, circulares, etc.) La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por cada procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de la misma. De igual forma deberá indicar durante todo el procedimiento integral de Adquisiciones de bienes o servicios (Área requirente, Proceso de Adquisición, recepción del bien o servicios, supervisión, administrador, pago e integración de expediente) las personas servidoras públicas por nivel de contratación y atribuciones correspondientes que se encuentran directamente involucradas en todo el procedimiento.	

C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

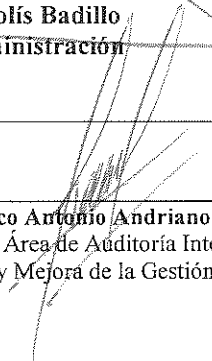
C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador

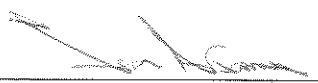
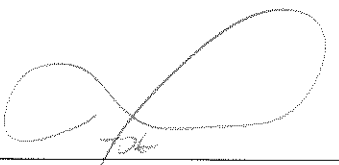
TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

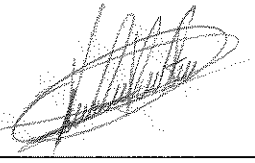
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 01 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 196,505 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Causas: La Dirección de Administración no contó con mecanismos de control y supervisión, respecto a la entrega de la prestación de los servicios o arrendamientos, así como de las adquisiciones de bienes. Se observan deficiencias desde el modelo de contrato que es utilizado, no se estipula de manera clara cuál es el objeto del contrato, el monto a ejercer, las condiciones de entrega, la validación de los servicios, los entregables (reportes, informes, evidencia documental), que acredite la prestación de los servicios. Aunado a lo anterior, el área requirente, administrador y supervisor del contrato es el mismo en todos los casos, situación que repercute en la delimitación de funciones de las personas servidoras públicas, las cadenas de mando, y los niveles de responsabilidad por cada atribución. Se identifican deficiencias en el control y supervisión a la documentación soporte presentada por los servidores públicos de nivel operativo para realizar el seguimiento de las contrataciones efectuadas. Efectos: Probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por la erogación de recursos sin comprobar que los bienes o servicios se prestaron de conformidad a los instrumentos jurídicos celebrados.		Preventiva: El Director de Administración deberá instruir a quien corresponda para que en lo sucesivo, integren a los expedientes de contratos sujetos a revisión, la siguiente documentación: Cuentas por Liquidar Certificadas, facturas (CFDI) y su respectiva verificación, documento que acredite que el bien o servicio adquirido se realizó en amparo de las condiciones del contrato y a entera satisfacción del Área requirente o usuaria, entregables, documentos que acrediten la supervisión y administración de los contratos y toda aquella documentación que se pueda proporcionar de manera adicional a fin de comprobar los recursos erogados observados, (Layout, informes, notas, controles internos, oficios, circulares, etc.) La Dirección de Administración deberá realizar la actualización de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para efecto de obtener documentación que acredite la entrega del bien y servicio a entera satisfacción del área requirente. Fecha de firma: 29 de abril de 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de julio de 2022  C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración	

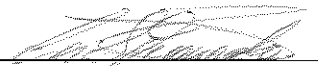

C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

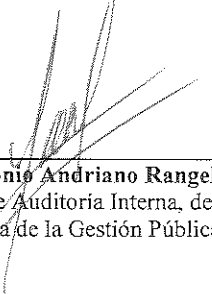

C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES	Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 01 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 196,505 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Fundamento legal: • Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 34, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Artículos 24, 26, párrafos primero, quinto y sexto, 45, fracción V, VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XXII, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y servicios del Sector Público. • Artículo 7, fracción I, V, y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  Mtro. Juan Antonio Gama Gómez Subdirector de Recursos Materiales  Lcda. Leonith Desirée Castillo García Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales  Lcda. Graciela Villeda González Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas		


C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor


C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública